



BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 1/2022
(12 DE ENERO DE 2022)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 1/2022. AYUDAS Ramón y Cajal y Juan de la Cierva-Formación del Ministerio de Ciencia e Innovación.



Referencia: AYU 2/2022. AYUDAS del Programa de Movilidad Ibercaja-Cai de Estancias de Investigación.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 3/2022. PREMIOS a la Conservación de la Biodiversidad de la Fundación BBVA.

Referencia AYU 4/2022. AYUDAS para Estudios de Máster en Universidades e Instituciones de EE.UU. Curso 2022-2023.

Referencia: PRE 5/2022. BECAS de ampliación de estudios del Banco de España. Curso 2022-2023.

Referencia: AYU 6/2022. AYUDAS a la Investigación en Historia Económica en el Banco de España.



A. CONVOCATORIAS (SGI)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 1/2021

B.O.E. de 29 de diciembre de 2021. *Orden CIN/1478/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas Ramón y Cajal y de las ayudas Juan de la Cierva-formación, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021.*

Finalidad: Las ayudas que se financien al amparo de estas bases reguladoras se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español.

La presente orden establece las bases de la concesión, seguimiento y justificación de las ayudas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva-formación, cuyas entidades beneficiarias sean organismos de investigación y de difusión de conocimientos, definidas en el art 5, en el ámbito de sus actividades no económicas.

Beneficiarios: Podrán tener la condición de entidades beneficiarias los organismos de investigación y de difusión de conocimientos. Dichos organismos deberán tener personalidad jurídica propia, estar válidamente constituidos y tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en España. Los organismos de investigación y de difusión son los siguientes:

b) Universidades públicas, sus institutos universitarios...

Cuantía: a) Ayudas Ramón y Cajal: 152.918.450,00 euros.

b) Ayudas Juan de la Cierva-formación: 32.400.000,00 euros.

Plazos: Los plazos de presentación de las solicitudes de participación serán los siguientes:

a) Ayudas Ramón y Cajal: del 18 de enero de 2022 al 8 de febrero de 2022 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

b) Ayudas Juan de la Cierva-formación: del 20 de enero de 2022 al 10 de febrero de 2022 a las 14:00 horas (hora peninsular española). (Plazo candidatos/a: hasta el 3 de febrero de 2022 14h.)

Sección 2.ª Características específicas de las ayudas Ramón y Cajal.

La finalidad de estas ayudas es promover la incorporación de personal investigador, español y extranjero, con una trayectoria destacada, en centros de I+D españoles, con el fin de que adquieran las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación.

Se convocan 647 ayudas, de las que se reservan 278 para la contratación de jóvenes, 12 para la contratación de persona con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y 10 para la contratación de personal en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las Comunidades Autónomas (en adelante, turno RyC-INIA-CCAA). Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Requisitos: Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor.

En el caso de las personas candidatas al **turno de acceso general** y al turno RyC-INIA-CCAA, la fecha debe estar comprendida **entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2019.** En el caso de las personas candidatas al **turno de jóvenes,** la fecha debe estar comprendida **entre el día 1 de enero de 2017 y el día 31 de diciembre de 2019.** Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.



Las fechas para el límite inferior establecidas (tanto el 1 de enero de 2011 como el 1 de enero de 2017), podrán ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación:

1. *º Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a, se aplicará una ampliación de 1 año por hijo/a.*

2. *º Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo o por riesgo durante la lactancia, se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.*

3. *º Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.*

4. *º Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.*

5. *º Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de 3 meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.*

6. *º Atención a personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.*

Estos periodos se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de las personas candidatas al **turno de personas con discapacidad**, la fecha de obtención debe estar comprendida **entre el día 1 de enero de 2008 y el día 31 de diciembre de 2018**, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado para el resto de turnos cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.

b) No haber sido beneficiaria de una ayuda de las convocatorias anteriores de la actuación Ramón y Cajal (incluida en alguna resolución de concesión).

c) No ser beneficiaria de las ayudas Juan de la Cierva-formación o de las ayudas Juan de la Cierva-incorporación, a excepción de aquellas que la hayan disfrutado durante al menos un año (se contabilizará desde la incorporación efectiva al centro hasta el uno de junio de 2022).

d) No presentar más de una solicitud en la presente convocatoria 2021 de ayudas Ramón y Cajal.

Características de las ayudas: Las ayudas concedidas tendrán una duración de 5 años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación a su puesto de trabajo en el centro de I+D.

La duración de la ayuda estará dividida en dos fases **¡¡NOVEDAD!!**:

a) La primera fase, que tendrá una duración mínima de 3 años, equivale a las ayudas Juan de la Cierva-incorporación de convocatorias anteriores. Esta fase tiene como objetivo afianzar las capacidades adquiridas durante una primera etapa previa de formación posdoctoral.

b) La segunda fase tendrá una duración máxima de 2 años. Para poder acceder a esta 2ª fase, la persona investigadora podrá presentarse a partir de la finalización del 2º año a una evaluación de su actividad científico-técnica que se realizará teniendo en cuenta los criterios para ser investigador/a R3 –investigador/a establecido/a–, contenidos en la Estrategia de recursos humanos para investigadores de la Unión Europea (HRS4R), cuyos descriptores figuran en el anexo IV, y según el procedimiento descrito en el artículo 63.3. Cuando la evaluación sea positiva, de acuerdo con los criterios, la persona investigadora accederá a una fase del programa que estará dirigida a adquirir las competencias y capacidades que permitan obtener un puesto de carácter estable y se incrementará la cuantía de la ayuda.



Retribución: Durante los primeros 3 años y hasta obtener, en su caso, la evaluación positiva (primera fase), la ayuda anual para cada uno de los contratos será de 35.450 €. La retribución mínima que se deberá indicar en cada contrato será de 33.300 € brutos anuales.

Durante la segunda fase, la ayuda anual será de 44.000 €. La retribución mínima que se deberá indicar en cada contrato será de 39.900 € brutos anuales.

Además se concederá una **ayuda adicional** de 42.000 € para cubrir los gastos de la persona contratada directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación durante las 3 primeras anualidades de la ayuda.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes serán presentadas por los Centros de I+D y las personas candidatas respectivamente.

La solicitud a cumplimentar por las **personas candidatas** (una vez inscritas en el [RUS](#)) consta de lo siguiente:

Instancia de solicitud, referida exclusivamente a un área temática de investigación de las recogidas en la relación que figura en el anexo II. En el caso de las personas candidatas a las ayudas del turno RyC-INIA-CCAA, la solicitud se adscribirá obligatoriamente al área de Ciencias agrarias y agroalimentarias. Se podrá cambiar de oficio la solicitud a otra área temática, a propuesta motivada de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación.

Cada persona podrá presentar únicamente una solicitud de participación.

En la instancia de solicitud se cumplimentarán los datos identificativos de la persona candidata, incluyendo su código de identificación ORCID.

Una vez finalizada la cumplimentación, el candidato/a validar, enviará telemáticamente la solicitud y la presentará efectivamente mediante firma electrónica a través de [registro electrónico](#).

Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico lo siguiente:

a) **Curriculum vitae abreviado** (CVA) de la persona candidata, en el modelo normalizado, en inglés (recomendado) o en español y tendrá una extensión máxima de 4 páginas.

b) **Memoria de la trayectoria investigadora** de la persona candidata, así como de la línea de investigación principal que ha desarrollado y su aportación a la misma, destacando hasta un máximo de 10 de sus aportaciones más relevantes de entre las recogidas en su CV. Se recomienda la utilización del modelo disponible en la web.

c) **Copia del pasaporte en vigor**, únicamente en el caso de personas extranjeras no residentes en territorio español.

d) **Copia del título de doctor o de la certificación académica**, con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor, únicamente en caso de que el candidato/a haya obtenido el título en una universidad extranjera.

e) Quienes se **acojan a los supuestos contemplados en el art. 50.1.a)** para ampliar la fecha límite inferior del período de obtención del grado de doctor deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y **adjuntar los documentos acreditativos** correspondientes.

f) Quienes participen en el **turno de personas con discapacidad**, hacerlo constar en la solicitud y **adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad** igual o superior al 33 %.

g) Quienes participen **en el turno RyC-INIA-CCAA**, hacerlo constar en la solicitud. Quienes opten por participar en este turno no podrán cambiarse una vez formulada dicha opción.

h) Quienes participen **en el turno de jóvenes investigadores e investigadoras** hacerlo constar en la solicitud. Quienes opten por participar en este turno no podrán cambiarse una vez formulada dicha opción. La no acreditación de las condiciones para participar en este turno implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el turno de acceso general.

Solo se podrá solicitar la participación en uno de los turnos de reserva.



Sección 3.ª Características específicas de las ayudas Juan de la Cierva-formación.

Las ayudas tienen como finalidad fomentar la incorporación de jóvenes, en posesión del grado de doctor, con objeto de que completen su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D españoles.

Se convocan **500 ayudas**, de las que se reservan 9 para la contratación de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y 9 para la contratación de personal investigador en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las CCAA (turno RyC-INIA-CCAA). Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Requisitos de las personas candidatas: Las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor.

En el caso de las personas participantes en el **turno de acceso general** y en el turno FJC-INIA-CCAA, la fecha de obtención debe estar comprendida **entre el día 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021**. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

La fecha límite inferior de 1 de enero de 2020, establecida en el párrafo anterior, podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo para la cumplimentación del formulario de solicitud concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación:

1.ª *Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a, se aplicará una ampliación de 1 año por hijo/a.*

2.ª *Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo o por riesgo durante la lactancia, se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.*

3.ª *Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.*

4.ª *Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.*

5.ª *Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de 3 meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.*

6.ª *Atención a personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.*

Estos periodos se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

b) Solicitar la incorporación en un centro de I+D distinto a aquel en el que realizaron su formación predoctoral.

c) No haber presentado solicitud de participación a las ayudas Ramón y Cajal, en su convocatoria 2021, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas, indicada en el artículo 41.b).

d) No haber sido beneficiaria de una ayuda de las convocatorias anteriores de las actuaciones Juan de la Cierva, Formación Posdoctoral, Juan de la Cierva-formación o Juan de la Cierva-incorporación. Se entiende por beneficiaria de estas actuaciones a aquella persona incluida en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.



Características de las ayudas: Las ayudas tendrán una **duración** de 2 años y comenzarán a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.

La **ayuda anual** para cada uno de los contratos será de 30.000€. Esta ayuda se destinará, necesariamente, a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la SS de las personas contratadas durante cada una de las anualidades. La retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, será de 25.350 € brutos anuales.

En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación, así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de las personas contratadas, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

¡¡¡IMPORTANTE!!! EL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA COFINANCIARÁ LAS AYUDAS CONCEDIDAS, DE MANERA QUE NO ES NECESARIO QUE SE PRESENTE COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.

Además se concederá una **ayuda adicional** de 4.800 € **¡¡NOVEDAD!!** para cubrir los gastos de la persona contratada directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes de participación serán **presentadas por los Centros de I+D**, de conformidad con el procedimiento que se describe en este artículo y el plazo que se establece en el artículo 41.b).

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Centro de I+D al que esté adscrito el **investigador/a tutor/a de la persona participante**, debiéndose respetar lo siguiente:

a) Una misma persona únicamente podrá ser incluida en la solicitud de un Centro de I+D.

b) Un investigador/a tutor/a solo puede figurar como tal en una única solicitud. Se entiende por tutor a la persona que será la responsable directa de la tutela y orientación del participante.

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del ministerio:

► En primer término, **la persona participante deberá estar acreditada en el Registro Unificado de Solicitantes**. Posteriormente, **cumplimentará** el formulario electrónico de solicitud al que deberá adjuntarse la documentación prevista en el art 72.2.

►► Una vez finalizada la cumplimentación, la persona participante **validará y enviará** telemáticamente su formulario.

►►► Seguidamente tras el envío telemático, **firmará**, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática **y los pondrá a disposición de la entidad** que vaya a presentar la solicitud.

Plazo: Para la cumplimentación y firma por la **persona participante del formulario electrónico** será del 20 de enero de 2022 al 3 de febrero de 2022 a las 14:00 horas (hora peninsular).

►►►► **Y el plazo para la presentación del formulario de solicitud firmado junto con la copia del CVA del candidato, CVA del investigador/a tutor/a, el Historial Científico-Técnico, copia del Pasaporte en caso de ciudadanos extranjeros no residentes, Copia del título de doctor o certificado, así como el resto de informes y documentos, Y DEL COMPROMISO DEL RESPONSABLE DEL CENTRO, CON LA INDICACIÓN DEL ÁREA, DEPARTAMENTO Y CENTRO/INSTITUTO EN EL QUE SE INCORPORARÁN EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA, en el SGI de la Universidad de Zaragoza finalizará el día 4 de febrero de 2022.**



Contenido de las solicitudes: Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico, por parte de cada persona participante, lo siguiente:

a) CVA de la persona participante, que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la agencia, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado.

El CVA se presentará en inglés (recomendado) o en español y tendrá una extensión máxima de 4 páginas.

b) CVA del investigador o investigadora tutor, que deberá cumplimentarse y presentarse del mismo modo que el CVA de la persona participante, y se atenderá a idénticas limitaciones.

c) Historial científico-técnico de los últimos 5 años del equipo de investigación en el que se integre la persona participante. El equipo de investigación será el compuesto por el personal investigador que desarrolla la línea o líneas de investigación en la que se integrará la persona participante. Deberá incluir:

1.º *Una relación de las personas que lo forman.*

2.º *Contribuciones científico técnicas y aportaciones a la sociedad.*

3.º *Una relación de proyectos nacionales de I+D+i.*

4.º *Una descripción de la capacidad formativa pre y posdoctoral del equipo de investigación.*

5.º *Una descripción de la capacidad de internacionalización.*

Se recomienda la utilización del modelo disponible para esta actuación en la página web de la agencia. La extensión máxima será de 10 páginas. El historial se podrá presentar en español o inglés, si bien se recomienda su cumplimentación en inglés.

La aplicación de solicitud no admitirá un historial con una extensión superior a 10 páginas.

d) Copia del título de doctor o de la certificación académica de la persona participante, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor, únicamente en el caso de que la persona participante haya obtenido el título de doctor en una universidad extranjera.

e) Informe razonado que justifique la indiscutible movilidad, en los casos de las personas participantes que habiendo realizado su formación predoctoral en un instituto o centro de un OPI, quieran incorporarse a otro centro o instituto distinto perteneciente a ese mismo OPI.

f) Informe razonado que justifique la indiscutible movilidad, en los casos de las personas participantes que habiendo realizado su formación predoctoral en un centro mixto, quieran incorporarse en alguno de los centros que participen en ese mismo centro mixto.

g) Quienes se acojan a los supuestos contemplados en el artículo 68.1.a) para la ampliación de la fecha límite inferior del período de la obtención del grado de doctor deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo.

h) Quienes participen en el turno de personas con discapacidad deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

i) Quienes participen en el turno FJC-INIA-CCAA deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud. Quienes opten por participar por el turno FJC-INIA-CCAA no podrán cambiarse de turno una vez formulada dicha opción.

No se podrá solicitar la participación en ambos turnos de reserva.

MÁS INFORMACIÓN



OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 2/2022.

**FUNDACIÓN CAJA INMACULADA,
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA Y
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. PROGRAMA
IBERCAJA-CAI DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN.**

Objeto: Apoyar la investigación en Aragón, a través de este Programa conjunto, como una herramienta clave para el desarrollo social y económico aragonés, vinculado necesariamente al desarrollo científico y tecnológico.

Beneficiarios:

➤ Las ayudas del Programa de Movilidad estarán exclusivamente dirigidas a estancias para realizar trabajos de investigación llevados a cabo por doctorandos o doctores jóvenes (**hasta una edad de 35 años** en el momento de la solicitud).

➤ Dichas estancias tendrán una **duración máxima de tres meses**.

➤ Los solicitantes de estas ayudas habrán de ser **Titulados Superiores que trabajen en algún centro de investigación existente en Aragón**, público o privado, siempre que posea personalidad jurídica propia y carezca de fines lucrativos.

➤ Se podrán solicitar ayudas para estancias del investigador **en centros de toda Europa** o de investigadores extranjeros de prestigio, de cualquier parte de mundo, en centros aragoneses. La limitación de edad no afecta a los investigadores que sean invitados para incorporar mejoras a los centros o equipos aragoneses. **¡Novedad!! El solicitante únicamente podrá hacer una petición en el mismo año natural.**

➤ La petición estará **autorizada por el centro en el que trabaje** el investigador solicitante y por el director de la investigación.

Cuantía: Podrá solicitarse ayuda para cubrir los gastos mínimos de estancia y viaje, con un límite máximo de 2.500 euros.

Áreas: Las peticiones se dirigirán a alguna de las cinco áreas de investigación siguientes: Ciencias Agrarias, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias Básicas y Ciencias Biomédicas.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año. Las solicitudes habrán de presentarse con la mayor antelación posible y siempre antes del inicio de la estancia. Las peticiones se fallarán una vez al cuatrimestre.

Presentación: Las peticiones deberán enviarse por correo electrónico a fundacioncai@fundacioncai.es, mediante impreso que podrá obtener en la web fundacioncai.es o en obrasocial.ibercaja.es

Se presentará un ejemplar del impreso de petición, acompañado de una memoria que desarrolle los apartados requeridos en la BASE 15.

Si el solicitante es becario FPU o FPI deberá justificar que ha solicitado al Ministerio ayuda para la misma estancia y ha sido denegada.

TRAMITACIÓN DE LA FIRMA DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA

El solicitante debe dirigirse al Servicio de Gestión de Investigación, aportando el Documento de solicitud firmado por el interesado y el Director de la Investigación, la Memoria, así como copia de la autorización para realizar la estancia tramitado en el Servicio de PDI, según modelo normalizado.

Una vez firmado por la Vicerrectora se pondrá la documentación a disposición del solicitante para la presentación.

MÁS INFORMACIÓN



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 3/2022.

B.O.E. de 24 de diciembre de 2021.

ANUNCIO DE LA XVII CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA FUNDACIÓN BBVA.

Objeto: Reconocer públicamente la labor de las organizaciones conservacionistas, las instituciones y organismos que desarrollan políticas o funciones de conservación medioambiental, así como la de los/as profesionales de la comunicación que contribuyen con su trabajo a proteger el patrimonio natural.

Modalidades:



Premio a la Conservación de la Biodiversidad en España.

Reconoce la ejecución de proyectos, políticas y/o actuaciones particularmente significativas de conservación y protección de hábitats, especies o ecosistemas en España, que hayan sido concluidos antes del 31 de diciembre de 2021, o que con anterioridad a esa fecha, hayan arrojado beneficios concretos y verificados para la Conservación de la Biodiversidad de su entorno.



Premio Mundial a la Conservación de la Biodiversidad.

Reconoce la ejecución de proyectos, políticas y/o actuaciones particularmente significativas de conservación y protección de hábitats, especies o ecosistemas en cualquier país a excepción de España, que hayan sido concluidos antes del 31 de diciembre 2021, o que con anterioridad a esa fecha, hayan arrojado beneficios concretos y verificados para la Conservación de la Biodiversidad de su entorno.

Común a ambos premios:

Los candidatos serán personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro y con sede en cualquier país, previa nominación por parte de instituciones, autoridades de sociedades científicas, científicos o expertos, y organizaciones conservacionistas en los términos previstos en las bases, que reúnan los dos requisitos siguientes: que estén legalmente constituidas con anterioridad al año 2020, y tener como objetivo la realización de actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente.

Existirá un solo premio estará dotado de 250.000 €, además de un diploma y un símbolo artístico.



Premio Difusión del Conocimiento y Sensibilización en Conservación de la Biodiversidad en España.

Reconoce las tareas de difusión a la sociedad del conocimiento medioambiental y la sensibilización acerca de la importancia de la conservación del mismo, a través del trabajo de comunicación en prensa, radio, televisión, cine, exposiciones, documentales e Internet que hayan sido concluidos antes del 31 de diciembre de 2021, o que con anterioridad a esa fecha, hayan arrojado beneficios concretos y verificados para la difusión del conocimiento y sensibilización en conservación de la Biodiversidad en España

Los candidatos serán personas físicas de nacionalidad española del ámbito de la comunicación, siendo posible la presentación de candidaturas conjuntas de más de una persona..

Existirá un solo premio dotado con 80.000 €, además de un diploma y un símbolo artístico.

Plazo: es el 31 de Marzo de 2022, a las 12.00 horas (hora peninsular española).



Referencia: BE 4/2022.

B.O.E. de 5 de enero de 2022. Extracto de la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2021 por la que se convocan por tramitación anticipada 12 ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América para el curso 2022-2023.

BDNS: [595036](#)

Objeto: Financiar 12 ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades y otras instituciones de educación superior acreditadas para impartir dichos estudios en EE.UU.

La duración será de 12 meses, prorrogables por otro período máximo de doce meses.

Beneficiarios: Los solicitantes han de estar en posesión o en condiciones de obtener un título de Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, debiendo haber concluido sus estudios con posterioridad al 1 de enero de 2018. Los estudiantes que estén finalizando los estudios en el curso 2021-2022 no podrán participar en la convocatoria. El expediente académico debe tener una nota media, en la escala 0-10, igual o superior a 7 puntos y ha de acreditarse haber cursado como mínimo 240 créditos.

Otros requisitos:

✓ Nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con residencia en España. Las personas que tengan la doble nacionalidad, estadounidense y española o europea, no pueden optar a estas ayudas.

✓ No haber disfrutado becas para la realización de estudios de Máster en el extranjero por un período superior a 12 meses.

✓ No haber obtenido ninguna titulación superior emitida por universidades de EE.UU., ni estar realizando estudios de postgrado o proyectos de investigación predoctoral en EE.UU.

✓ No haber finalizado ningún doctorado.

✓ No haber disfrutado una beca Fulbright de ampliación de estudios de posgrado.

✓ No estar residiendo en EEUU en el curso previo al de disfrute de la ayuda. Este requisito deberá acreditarse ante la Comisión Fulbright en el momento de asistir a la entrevista personal.

✓ Excelente conocimiento del inglés.

✓ Haber solicitado la admisión para los estudios de Master en una universidad o institución de Educación Superior de EE.UU. Solo se considerarán solicitudes en instituciones acreditadas por el U.S. Department of Education para impartir programas de máster.

Cuantía: Dotación mensual de 2.220,00 €, financiada con cargo al Ministerio de Universidades.

Una cantidad en concepto de matrícula o tasas académicas por importe máximo de 20.000,00 €, cuando proceda, que la Comisión Fulbright se encargará de abonar directamente a la Universidad o Institución de destino, financiada con cargo al Ministerio de Universidades.

Dotación de 1.500,00 € para gastos de viaje de ida y vuelta, financiada con cargo a la Comisión Fulbright.

Seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria que el Programa Fulbright ofrece a sus becarios.

Otros datos: Los solicitantes deben iniciar el proceso de solicitud de admisión en las universidades o Instituciones de EE.UU que prefieran con la antelación necesaria para poder presentar la carta de admisión requerida en el artículo 5.8. Para verificar que la institución cuenta con la acreditación necesaria para impartir programas de master, pueden acceder a esta dirección web: <https://www.ed.gov/accreditation>

Plazo: El plazo de presentación desde el 1 de febrero de 2022 hasta las 14 horas del 21 de febrero (hora peninsular).



OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 5/2021.

BANCO DE ESPAÑA. CONVOCATORIA DE DIEZ BECAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS. CURSO 2022-2023.

Objeto: El Banco de España, con el fin de fomentar la investigación y el estudio de la economía, ha venido poniendo en marcha numerosos programas relacionados con el estudio y la realización de trabajos de investigación, entre los que se encuentran las becas de ampliación de estudios.

La convocatoria anual de becas de ampliación de estudios está dirigida a titulados universitarios y alumnos de último curso de carrera que deseen ampliar sus conocimientos en el marco económico mediante la realización de unos estudios de posgrado oficiales.

Requisitos: Podrán optar a las becas objeto de esta convocatoria todos los españoles que vayan a iniciar o completar la ampliación de estudios en el extranjero o en España y que estén en posesión del título de licenciado o de grado universitario, o de otro análogo, a juicio del Banco de España. Se admitirán también solicitudes de alumnos matriculados en el último curso de la carrera. En estos casos, la adjudicación de la beca se entenderá condicionada a que el candidato ostente la titulación superior el día 1 de septiembre de 2022.

Los beneficiarios de la beca deberán conocer suficientemente, y a juicio del Banco de España, el idioma del país donde vayan a realizar sus estudios e investigaciones, de manera que puedan aprovechar adecuadamente las correspondientes enseñanzas.

Duración: Las becas tendrán una duración máxima de dos cursos académicos.

Cuando se concedan por uno solo, se podrá optar a su renovación por otro curso académico.

Asimismo, podrán recibir el ofrecimiento para proseguir sus investigaciones y estudios en el Banco de España (Madrid), por un período mínimo de 1 mes y máximo de 2, entre los meses de junio y septiembre inmediatamente posteriores al curso académico de disfrute de la beca.

Dotación: Las becas estarán dotadas con los siguientes importes:

a) Derechos de inscripción y matrícula en la correspondiente universidad o centro académico, que se abonarán previa justificación de los mismos.

b) Dotación anual (importes brutos):

✓ 29.000 dólares estadounidenses para los estudios realizados en los Estados Unidos de América.

✓ 18.500 libras esterlinas para los estudios realizados en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

✓ 21.500 euros para los estudios realizados en España y en el resto de los países europeos.

c) En caso de que los becados fueran invitados a proseguir sus investigaciones y estudios en el Banco de España entre junio y septiembre se les dotará con una bolsa de estudios de 3.100 euros brutos para dos meses.

Presentación: La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrán descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la División de Selección.

Plazo: La solicitud, junto con los documentos anexos, deberá haberse recibido en el correo electrónico formulario.temporal@bde.es no más tarde de las 14 horas (hora peninsular española) del 12 de febrero de 2022.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 6/2022.

**BANCO DE ESPAÑA. CONVOCATORIA DEL
PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN
HISTORIA ECONÓMICA.**

Objeto: La convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos para desarrollar actividades investigadoras en Historia Económica, en particular las relacionadas con temas económicos y financieros de interés para un banco central.

Tras la selección de los proyectos el Banco de España suscribirá acuerdos de colaboración con las universidades y centros de investigación, españoles o extranjeros, con personalidad jurídica propia, conforme al modelo que se adjunta a esta convocatoria.

Duración: Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de un año.

Dotación: La aportación del Banco de España a esta modalidad de convenio será de 15.000 euros

Presentación: Los interesados en esta convocatoria deberán enviar al correo electrónico rho.investigacion-becas@bde.es la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud, disponible en el sitio web del Banco de España www.bde.es/empleo y becas.

b) Memoria detallada de las actividades que se van a realizar en el marco del acuerdo. Podrá presentarse en castellano y en inglés.

c) Currículum del personal involucrado, ya sea del profesorado que se va a contratar o del personal involucrado en el desarrollo de los proyectos de investigación. Podrá presentarse en castellano y en inglés.

Plazo: antes de las 14 horas (hora peninsular española) del 21 de enero de 2022.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

B.O.E. de 1 de enero de 2022. Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Investigación, por la que se publica la cuarta Adenda al Convenio con el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la creación del Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

B.O.A. de 24 de diciembre de 2021. RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2022.

B.O.A. de 31 de diciembre de 2021. RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica el artículo 16 bis).2 de la Resolución de 8 de abril de 2021, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias.

B.O.A. de 31 de diciembre de 2021. LEY 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

B.O.A. de 3 de enero de 2022. CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2021, del Director General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2021-2025.